

Forzoso, creada por Decreto Supremo N° 001-2007-TR modificado por Decreto Supremo N° 003-2014-TR, siendo necesario designar a la nueva representante titular;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación del señor Francisco David Vincés Pacheco, como representante titular del Ministerio del Ambiente ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, creada por Decreto Supremo N° 001-2007-TR modificado por Decreto Supremo N° 003-2014-TR.

Artículo 2°.- Designar a la representante titular del Ministerio del Ambiente – MINAM, ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, creada por Decreto Supremo N° 001-2007-TR modificado por Decreto Supremo N° 003-2014-TR, según detalle:

- Señora ANGELA BONILLA CAIRO, Especialista – Coordinadora del Sistema de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, representante Titular.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1253446-1

AMBIENTE

Designan representante titular del Ministerio ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 161-2015-MINAM

Lima, 19 de junio de 2015

Visto, el Informe N° 152-2015-MINAM/SG/OGA de 03 de junio de 2015, de la Directora de la Oficina General de Administración; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-TR, se creó la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, como una instancia de coordinación permanente de las políticas y acciones en materia de trabajo forzoso en los diferentes ámbitos sectoriales; disponiéndose en el artículo 1 del citado Decreto Supremo la conformación de la aludida Comisión Nacional;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2014-TR, se modificó el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2007-TR, incorporando, entre otros, al Ministerio del Ambiente dentro de la conformación de la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2014-MINAM, de 26 de mayo de 2014, se designó a los representantes titular y alterno del Ministerio del Ambiente ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo